



JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACION POR AVISO ACCION CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: Carmen Ximena Angulo Landázuri
Accionado: Porvenir S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A
Vinculado: Ana lucia Meza Angulo, Jhoiner y Johan Leiton Meza e Isabella Leyton Angulo
Radicación: 76001 43 03 006-2022-00207-00
Despacho: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante la sentencia No.190 del 4 de Noviembre de 2022:

AVISO

Poniendo en conocimiento a el vinculado **Ana lucia Meza angulo, Jhoiner y Johan Leiton Meza e Isabella Leyton Angulo** dentro de la acción de tutela de Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en la sentencia No. 190 del 4 de Noviembre de la presente anualidad, por medio del cual el Despacho Resolvió . PRIMERO: Negar por improcedente la acción de tutela solicitada por la señora Carmen Ximena Angulo Landázuri, por conducto de apoderado judicial, contra la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., y la sociedad Seguros de Vida Alfa S.A., por las razones dichas en precedencia. – subsidiariedad – SEGUNDO: Desvincular, por parte de esta instancia, a las personas naturales ANA LUCIA MEZA ANGULO, y menores JHONIER y JOHAN LEYTON MEZA e ISABELLA LEYTON ANGULO, por no estar incurso en hechos violatorios de los derechos fundamentales de la actora. TERCERO: Notifíquese esta providencia a todos los interesados, en la forma como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591/91. CUARTO: En el evento de no impugnarse este fallo, y conforme a las nuevas disposiciones, remítanse las diligencias dentro del término legal, a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Artículo 31 Decreto 2591/91. QUINTO: Al regresar de la Corte Constitucional, excluida de revisión la actuación, se procederá por el Área pertinente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con su archivo definitivo dejando los registros de rigor en el Sistema de Justicia XXI. Notifíquese, JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 16 de Noviembre de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI